

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECTIVA N° 33 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**CONCURSO SOBRE LOGOTIPO PARA EL XXII CONGRESO NACIONAL DE
EDUCACIÓN INICIAL 2019**

"CREANDO OPORTUNIDADES PARA UNA INFANCIA FELIZ"

I.- FINALIDAD

Normar y orientar la organización, ejecución y evaluación del concurso de diseño y elaboración del Logotipo para el XXII Congreso Nacional de Educación Inicial 2019, responsabilidad que a recaído en nuestra Región.

II.- OBJETIVOS

- 2.1.- Promover la creatividad en las docentes del nivel de educación inicial de nuestra Región.
- 2.2.- Posesionar el respeto, el juego y las interacciones de calidad como dinamizadores de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

III.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 28044, Ley General de Educación. Su modificatoria N° 28123
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- Código del Niño y del Adolescente
- Convención sobre los Derechos del Niño. Observación General N° 7 (2005) Realización de los derechos del niño en la primera infancia.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General N° 11 (2009) Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.
- Decreto Supremo N° 004- 2013 ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 011-2012--ED Reglamento de la Ley General de Educación
- Decreto Supremo N°09-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Resolución Ministerial N° 0712- 2018- MINEDU Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica Regular.

IV.- ALCANCES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Directoras de Instituciones Educativas del Nivel Inicial Públicas y Privadas.
- Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada.





V.- **DISPOSICIONES GENERALES.**

5.1.-La Dirección Regional Sectorial de Educación en el presente año tiene la responsabilidad de la organización, ejecución y evaluación del XXII Congreso de Educación Inicial 2019, para la organización es necesario contar con un logotipo que identifique a nuestra región y el objetivo del congreso, se ha considerado como lema "CREANDO OPORTUNIDADES PARA UNA INFANCIA FELIZ".

VI.- **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

6.1.-En el presente concurso pueden participar todas las directoras, docentes, auxiliares de educación del nivel de educación inicial, nombradas y contratadas de instituciones educativas públicas y privadas, profesoras coordinadoras y promotoras educativas comunitarias de los PRONOEI, ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

6.2.-La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo Las participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales. Por lo que deberán enviar en soporte digital.

6.3.-Las participantes deben presentar el logotipo, fruto de su creatividad personal, y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

6.4.-El presente concurso se llevará a cabo del 13 de mayo al 17 de Junio, las docentes podrán presentar hasta el 03 de junio con seudónimo y dentro el nombre de la docente participante en sobre debidamente lacrado a la Ugel que pertenece

6.5.-La Ugel conformará una comisión para evaluar y seleccionar los 05 mejores trabajos, los mismos que deberán ser remitidos a la Dirección Regional Sectorial de Educación el día 7 de junio indefectiblemente.

6.6.-La Dirección Regional Sectorial de Educación convocará a jurados de trayectoria profesional en el tema, para la evaluación de los trabajos seleccionados por cada ugel, el logotipo ganador será impreso en todos los materiales del XXII Congreso Nacional de Educación Inicial.

6.7.- La ganadora se hará acreedora a un premio otorgado por Caja Tacna y una resolución de felicitación expedida por la DRSET. El reconocimiento será en el Congreso Nacional.

VII **DISPOSICIONES FINALES**

7.1.- Los Directores de Ugel, deberán difundir la presente directiva.

7.2.-Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Dirección Regional Sectorial de Educación.

Tacna, Mayo 2019

OMA/DRSET
MVER/DGP
JLSA/EEI